

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*Aviso á las personas que deseen presentar los productos de su industria en la exposicion que se ha de celebrar en Londres en 1851.*

La Junta creada por Real orden de 26 de Abril último para promover la concurrencia de la industria española á la exposicion de Londres, tiene ya conocimiento del espacio asignado, en el local que se construye al efecto, para la colocacion de los productos de nuestro suelo é industria, y acercándose la época en que debe principiarse la remision de dichos objetos, cree de su deber, cumpliendo con el honoroso encargo que le está encomendado, hacer algunas prevenciones interesantes para aquellas personas que piensen presentarse como expositores en el palenque abierto á todos los productores del globo:

1º Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vaya de España á la exposicion será admitido sin el visto-bueno de esta Junta.

En consecuencia toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion lo hará así presente á la Junta antes del dia 15 de Diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion; en la inteligencia de que pasado dicho dia la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las restricciones impuestas por los mismos.

2º Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por Real orden de 22 de Marzo último que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, y designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3º A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, excepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus &c. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminante y de algodón, fósforos &c., los animales vivos y frutos frescos, y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion, no se admitirán sino en casos muy especiales.

En ninguno de los objetos que se presenten en la exposicion deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser expositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público.

Madrid 13 de Noviembre de 1850.—El Director general, José Caveda.

Espirando hoy con arreglo al art. 13 del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* del dia 6 de Noviembre próximo pasado el plazo señalado para la admision de los plie-

gos cerrados de los que deseen tomar parte en la licitacion anunciada para la construccion de pesos y medidas, se recuerda al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha licitacion.

Madrid 9 de Diciembre de 1850.—El Director general, José Caveda.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.**

*Primera seccion.*

Viste el expediente instruido con motivo de la detencion hecha á D. Isidoro Estéban como consignatario de Mme. Manger de cinco libras de cintas de hilo, dos de trencillas de algodón, 14 varas de tela de lana y otras 14 de tejido de algodón que presentó al despacho en la Aduana de Irun; y resultando del exámen practicado por el consultor de esta oficina general que las dos primeras partidas son de hilo puro; que el tejido de lana contiene mas de la tercera parte de algodón, y que el último no tiene mezcla alguna, careciendo ambos del número de hilos que el Arancel señala para ser admitidos á comercio, la Direccion limita el comiso á los mismos sin imposicion de multa por haber sido declarados en el concepto de pertenecer á la clase de los de permitida introduccion, pues así lo previene la Real orden de 12 de Marzo último.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente instruido con motivo de la detencion hecha á los Sres. Gira y Torres de 387 varas cuadradas de tela de lana sencilla ordinaria que presentaron al despacho en esa Aduana; y considerando que pertenece á la clase de las de ilícito comercio por exceder de la tercera parte el algodón que contiene, y no contar 20 hilos en el cuadrado del cuarto de la pulgada española, esta Direccion declara el comiso sin multa en virtud de lo prevenido en Real orden de 12 de Marzo último por haber sido manifestado dicho género en el concepto de no estar prohibida su introduccion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**SECCION DE EMISION.**

**Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 7 de Diciembre de 1850.**

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	31.725,646.44
		En pastas de plata en la casa nacional de moneda.....	500,000
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	4.587,788.20
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
		<b>Suma de metálico y valores.....</b>	<b>100.000,000</b>

*Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 2 hasta hoy 7 de Diciembre inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 912,000 cuyo metálico ha sido repuesto.

V.º B.º  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

Madrid 7 de Diciembre de 1850.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

No habiéndose dignado S. M. aprobar la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1851, he dispuesto anunciar y abrir nuevo remate que ha de tener lugar el dia 20 del mes actual bajo las condiciones y formalidades prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849.

Segovia 6 de Diciembre de 1850.—P. A. D. G., Juan Lopez Bustamante, secretario.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.**

Esta Junta ha acordado contratar en pública subasta el arrendamiento de la Plaza de toros y edificios á ella ane-

jos, situada fuera de la puerta de Alcalá, por uno ó mas años; que dará principio el primer dia de Pascua de Resurreccion del año próximo de 1851.

Los que gusten interesarse en el arriendo pueden ver las condiciones bajo las que ha de hacerse en la secretaria de dicha Excmo. corporacion, establecida en el Gobierno político, en cuya oficina tendrá lugar la subasta el dia 9 del presente mes á la una de la tarde.

Madrid 6 de Diciembre de 1850.—Rafael Perez Vento, secretario.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Habiéndose dispuesto por Real orden de 18 de Octubre último que se venda en pública subasta y bajo la cantidad menor admisible de ciento diez y nueve mil setecientos se-

tenta y un reales que es la de su tasacion, deducidas las cargas que sobre sí tiene una casa que el ramo de obras públicas posee en Albacete y que en la actualidad ocupa la Administracion de correos, esta Direccion ha señalado el dia 15 del próximo Enero, á las doce de su mañana, para que se verifique el primer remate en esta corte en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en Albacete ante el Gobernador civil.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las respectivas porterías del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas y del Gobierno civil de Albacete.

Madrid 30 de Noviembre de 1850.—Arteta.

Nos Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Cartagena, del Consejo de S. M. &c. &c.

A todas las personas á quienes lo contenido en este edicto toca ó tocar pueda hacernos saber que en esta nuestra diócesis se hallan vacantes los curatos siguientes: San Salvador de Jumilla, San Pedro de Lorca, Santiago de Lorca, San Andres y Santa Eulalia de Murcia, Santo Domingo de Mula, San Javier, Salobral, Sax, Asuncion de Yecela, Aljezares, Alguerias, Alpeza, Albaceta, Alama, Corvera, Cieza, Cenizate, Casas de Juan Nuñez, Cauti, Casas-Ibañez, Fuentealame de Chinchilla, Fortuna, Iluercal, Higuera, Lorigui, Motilleja, Nieva, Retola, Jorquera, Torreagüera, Villar de Chinchilla y Valdeganga, los cuales se han de obtener todos *cum onere divisionis*; y habiéndose de proveer según lo dispuesto por el sacro Concilio de Trento y leyes sinodales por riguroso concurso, á este efecto les citamos para que en el término de 30 días, que corren desde el siguiente al de la fecha, comparezcan personalmente ó por procurador en esta ciudad, y en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, á hacer oposicion á dichos beneficios curados y á los que vacaren durante el concurso, y á ser examinados en él por los examinadores sinodales que deputaremos, observando el método establecido por el Papa Benedicto XIV. Téngase entendido por todos que en este concurso no serán admitidos los que no sean naturales de estos reinos, ó naturalizados legítimamente en ellos; los que no tengan la edad competente y las cualidades requeridas para obtener beneficio curado. Los nuevos opositores traerán la fe de bautismo, legalizada los que sean de fuera de la diócesis, con las letras commendaticias de su ordinario, y documento que acredite ser abiertos los concursos en sus Obispos á los diocesanos de este, y todos han de presentar sus títulos de órdenes, licencias, grados literarios, certificados de su carrera, como justificantes de la relacion de méritos que acompañarán, devolviéndoseles los primeros despues de examinada la conformidad. Y con las cualidades expresadas, y no en otra forma, se les admitirán sus oposiciones en el término señalado, que asignamos por último y perentorio, reservándonos proregerle ó concederle de gracia, si lo tuviéremos por conveniente; y no compareciendo, sin mas citacion ni llamamiento, se procederá al exámen de oposicion, que consistirá en tres ejercicios en la forma siguiente: Reunidos todos los opositores, escribirán las cinco preguntas de teología moral y un caso que se les dictará, debiendo responder á continuacion y por escrito en el término de tres horas. En otro día traducirán tambien por escrito dentro de una hora el punto de gramática que se designará, y en otro formarán en el espacio de cuatro horas una plática sobre el tema ó texto del Evangelio que se les dará. Concluidos los ejercicios, vista la censura de los examinadores sinodales, y atendidas las demas circunstancias que previenen el Concilio y disposiciones pontificias, procederemos á la formacion de ternas, y al nombramiento de los que juzguemos mas idóneos, á quienes se dará la colacion y canónica institucion del beneficio curado en que fuesen elegidos y nombrados, según la forma acostumbrada, debiendo sujetarse los opositores á la variacion que pudieran tener los curatos por los efectos del concordato.

Y para que sea notorio todo lo referido, mandamos librar el presente, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno, para que se fije en el sitio de costumbre, remitiéndose copias á la Administracion de la Imprenta nacional y Sres. Gobernadores civiles de esta provincia y la de Albacete, á fin de que se publique en la *Gaceta del Estado* y *Boletines* respectivos.

Dado en la ciudad de Murcia á 6 de Diciembre de 1850.—Mariano, Obispo de Cartagena.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, licenciado D. Fabriciano Cebederos, secretario.

El Ayuntamiento de Cobeja se halla autorizado por Real orden para enagenar por venta Real en pública subasta 65 fanegas de tierra pertenecientes á los propios de dicha villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del referido Ayuntamiento y en la del Gobierno de provincia, donde á la vez tendrá lugar la subasta el día 16 del presente mes á las diez de su mañana, quedando señalado el término de 90 días para la mejora del cuarto.

Lo que se anuncia para inteligencia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Diciembre de 1850.

Es. mrs. vn.

Han ingresado en este día depositados por 832 individuos, de los cuales los 19 han sido nuevos imponentes..... 48,878  
Se han devuelto á solicitud de 27 interesados.. 33,916.. 6  
El Director de semana,  
Pedro Jimenez de Haro.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente y término de 30 días, siguientes al de la fijacion de este edicto, cito, llamo y emplazo á Tomas Yugidos, vecino que se dice ser de Monasterio de Vega, para que dentro de ellos comparezca en este juzgado á oír lo que contra él resulta en la causa criminal que se le sigue por hurto de unos cerceños y un pellejo de carnero; en la inteligencia que de no verificar su presentacion se sustanciará la causa en su rebeldía, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalon á 29 de Noviembre de 1850.—Mariano Gallego.—Por mandado de S. S., Emidio de la Riva.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la insercion y publicacion del mismo, á Juan Toledo Gomez, natural de Villamayor de Santiago, soltero, zapatero, de 29 años de edad, hijo de Isidro y de María, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia de Embajadores de esta corte, á prestar

la confesion con cargos que está acordada en causa que contra el mismo se sigue sobre vagancia; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde y contumaz con arreglo á la ley.

D. Vicente Gomez de Enterría, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion de D. Pelegrin Garcia Leiva, presbítero, natural de Alcalá del Rio, para que en término de 30 días, contados desde que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista, que si lo hicieron se les oír y administrará justicia en lo que la tuviere; con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citales, llamarles ni emplazarles.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Diciembre de 1850.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Juzgado de primera instancia de Casas-Ibañez.—D. Juan Conde y Abascal, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Martinez Gomez, natural y vecino de Jorquera, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por robo de una carga de criadillas á su convecino Vicente Montero; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Casas-Ibañez á 4 de Diciembre de 1850.—Juan Conde.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Mayoral.

D. José María Bustelo y Cancio, Juez de primera instancia de la villa de Jijon y su partido judicial en la provincia de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los efectos que se expresan á continuacion, procedentes del naufragio del bergantin-goleta *Vicenta*, de la matricula de Cillero, su capitán D. Bonifacio Lopez, el cual tuvo lugar en el mes de Octubre anterior á las inmediaciones del puerto de Luanco, para que dentro de tres meses, á contar desde la publicacion de este edicto, concurran á deducirlo en este juzgado y oficio del que refrenda; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y serán adjudicados á quien correspondan.

Dado en Jijon á 2 de Diciembre de 1850.—José María Bustelo y Cancio.—Por su mandado, Timoteo Garcia.

#### Nota de los efectos.

Un cajon roto con tres divisiones, marca V. F. H., que contiene seis frascos de cristal, algunos con sellos y otros sin ellos, clasificados de flux, ácido nitro, dos de hidrógeno, otro set de tartare; un peso completo de servicio de botica con dos frascos mas con blach flux y sal amoniaco; 24 frasquitos para aplicar sanguijuelas, un alambique ó destilador con su tubo de cristal. Un cojedor de bronce con mango de madera, dos embudos de cristal; seis tubos de lo mismo de almirez de botica, seis platillos de china de mayor á menor, un almirez con mango de hierro colado; cinco vasos de id., dos paquetes con drogas averiadas, tres martillos chiquitos, cortafrio, dos id. con mango de madera, tres hierros de moldear, seis hornillas refractarias con sus rajas, unas pinzas de hierro de tres cuartas de largo, y unos cuadrados en ingles.

Otro id. roto, marca Parker Copyin G. ynk, con 11 frascos al parecer de tinta.

Otros dos id. rotos, marcas S. O. A. P. conteniendo 56 barras de jabon de 46 pulgadas de largo y dos y medio en cuadro.

Ciento seis varas de alfombras en 11 piezas medidas con humedad.

Una lámpara chica de cristal con su tubo y un frasquito de sulfaper.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Aduanas de esta corte.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Domingo Lopez, de 40 años de edad, de cinco pies de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigüeño; viste pantalon oscuro con rayas azules, chaleco negro, chaqueton de paño verde, camisa blanca, sombrero calañés y calzado con botas, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que se publique este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de la capital, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa y corte á disposicion de este juzgado á prestar su declaracion y responder en su día á los cargos que le resulten en la causa que por este dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez se le sigue por las heridas que causó en la noche del 1º del corriente á Rafael Marzal y su esposa Agustina Salinas, de cuyas resultas falleció esta; con apercibimiento que de no presentarse continuará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 29 de Noviembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Dr. D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de las siete capellanías que en esta ciudad fundó el beneficiado Mateo de Guevara, presbítero, en su testamento otorgado en la misma en 22 de Setiembre de 1573 ante el escribano que fue de este número Blas Montesinos, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirlo en los autos que se siguen en este juzgado y por ante el infrascripto escribano, como teniente de la del cargo de D. José Nuñez Catalan, sobre desvinculacion de dichos bienes; apercibidos los que no lo verificaren que las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medinasidonia á 4 de Octubre

de 1850.—Doctor Hilario de Pina.—Por disposicion de su señoría, Miguel María Manin.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Dolores Ramos de Tajada, huérfana del Capitan D. Félix, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Joaquin Francisco Sechi de Grases, que en su tiempo no hubieren percibido sus respectivos créditos del concurso formado á solicitud de aquel, se presenten en este juzgado dentro del término de 15 días para instruirles del estado en que se halla; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrán por abandonadas sus reclamaciones.

Audiencia territorial de Madrid.—En la sala segunda pende en segunda instancia la causa formada en el juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo contra Francisco Garcia Lezano, natural y vecino de Talavera de la Reina, de edad de 30 años, viudo, jornalero, por robo de ropas y dinero en la casa de Blas Aña, vecino de Lagartera; y en atencion á haberse fugado aquel de la cárcel del partido el 18 de Setiembre de este año, se le cita y emplaza, á fin de que en el término de 40 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* de esta capital, comparezca en la cárcel de villa de esta corte; apercibido de que en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía en dicha instancia, y le parará perjuicio

D. Cayetano Garcia del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa de Rianza y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes en que consiste el patronato Real de legos y capellanías colativas y otros establecimientos fundados en esta villa por D. Martin Garcia Moral y Josefa Garcia, su muger, en 5 de Diciembre de 1693, á fin de que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta del Gobierno*, comparezcan en este juzgado de mi cargo y escribanía del que refrenda á deducir competentemente el que les asista; con apercibimiento de que trascurrido aquel se procederá á lo que haya lugar, parándoles entero perjuicio, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha á instancia del único opositor D. Gerónimo Sanz de Sanz, presbítero, capellan y vecino de esta villa.

Dado en Rianza á 6 de Noviembre de 1850.—Cayetano Garcia del Pozo.—Por mandado de S. S., Fausto Rodriguez San Martin.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Meravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su insercion en el *Diario oficial de Avisos* y *Gaceta* de esta capital, á Eugenia Largo, natural del pueblo de Cedeñita, partido judicial de Mondoñedo, hija de Baltasar y de Angela Olmo, soltera, de ejercicio vendedora de ropas hechas y de 38 años de edad, á fin de que comparezca en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Manuel Franco á prestar declaracion en causa criminal de oficio que contra dicha Largo se instruye en el referido juzgado por estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1850.—Antonio Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de hijos ó herederos de Doña María de Villegas, muger que fue de D. Rafael Pastor, se crean con derecho á reclamar 2967 rs. y 20 mrs. procedentes de un recibo firmado á favor de la misma, para que dentro del preciso término de 30 días acudan ante el referido Sr. Juez; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1850.—Celestino de Ansótegui.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de la sociedad Espariz y compañía, y á instancia de los síndicos, se ha prorogado el término señalado para la presentacion de los títulos justificativos de sus créditos hasta el maximum de los 60 días que marca el art. 1101 del Código.

En su consecuencia, se suspende la junta de exámen y reconocimiento señalada para el 16 del corriente, y se convoca de nuevo para el día 15 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencias del propio Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde concurrirán todos los que sean tales acreedores por sí ó por persona legalmente autorizada; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan Garcia de Lamadrid, se cita y llama por medio del presente edicto á los herederos de D. Nicolas Luciano Aguilar, vecino que fue de esta corte, para que al término de 15 días, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, se

presenten en la escribanía del referido Sr. Lamadrid á oír la notificación del auto en que se les confiere traslado de la demanda deducida en el juzgado de S. S. por D. Ramon de Guardamino, como testamentario y liquidatario de los bienes quedados por muerte de su hermano D. Juan, contra dichos herederos sobre pago de 66,000 rs. con sus intereses del 6 por 100, ó que en otro caso se lleve á efecto la promesa de venta de la casa núm. 2 de la Torrecilla del Leal de esta corte; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 5 de Diciembre de 1850.—Lamadrid.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Montanech y su partido por S. M. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastian Garcia y su muger Isabel María Fernandez, vecinos de Minglanilla, y á Luis Torosio, que lo es de Castuera, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado á fin de notificarles cierta providencia en la causa contra Pedro Félix Jimenez y otros cinco mas, vecinos de Alcuéscar, por violacion de la muger del Garcia y Antonia Torosio, hija del Luis, y si renuncian la indemnizacion civil.

Dado en Montanech á 4 de Diciembre de 1850.—Lic. Diego Alfonso Calderon.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Bandeson y Arias.

El licenciado D. Joaquin Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente se hace saber que en el día 18 de Setiembre último de ertaron del destacamento del presidio estacionado en el sitio de Valparaiso, trabajando en la carretera de Vigo, los confinados José Antonio Alvarez Pozo, natural de Casayo, partido de Astorga, provincia de Leon, vecino de Zarapicos, de oficio tabernero, y José Cribille Tomas, natural y vecino de Torre del Español, partido de Falset, provincia de Tarragona, cuyas señas van anotadas á continuacion, por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal. Y con el fin de lograr su captura si fuere posible, pongo el presente para que llegue á noticia de las justicias y Comandantes de los puestos de guardia civil al objeto de que practiquen las mas eficaces diligencias en su busca, y siendo habidos, les aprehendan y me los remitan por transites correspondientes con toda seguridad á mi disposicion.

Fuentesauco 4 de Diciembre de 1850.—Joaquin Castaño de Bartolomé.—Por su mandado, Francisco Ruiz.

Señas del José Antonio Alvarez Pozo.

Edad 26 años; pelo y cejas negro; ojos garzos; nariz ancha; boca regular; barba naciente; cara redonda; color bueno; estatura cuatro pies y diez pulgadas.

Idem del José Cribille Tomas.

Edad 30 años; pelo y cejas negro; ojos id.; nariz regular; boca id.; barba poblada; cara redonda; color sano; estatura alta.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 2 DE DICIEMBRE.

Las noticias de Alemania son cada vez mas pacificas. Según los despachos de Olmutz, en donde se encuentran reunidos los dos primeros Ministros de Austria y Prusia y el Embajador de Rusia, la paz se miraba en Berlin como cosa hecha. La alza de los fondos públicos continuaba en todas las plazas de Alemania. Los nuestros han seguido el movimiento general. Despues de haber llegado el 5 por 100 á 94, ha cerrado á 93, 95 en alza de 4, 43 céntimos sobre el valor del sábado.

La Asamblea nacional aprobó el día 2 despues de una ligera discusion el proyecto de ley, abriendo un crédito extraordinario de 12,557,840 francos para gastos imprevistos del Ministerio de la Guerra.

ALEMANIA.—FRANCFORT 29 DE NOVIEMBRE.

Sabemos de una manera positiva que el Gobierno austriaco ha consentido en la evacuacion de la Hesse-Electoral por las tropas austro-bávaro-prusianas. El resto del tercer batallon de cazadores bávaros que debia partir mañana para Fulda ha recibido contraórden. Se asegura que el Elector vendrá pronto á Cassel. Se reorganizará un ejército hessés á fin de poder pasar sin guarnicion extranjera. Se cree que Mr. de Hassempflug no podrá mantenerse.

AUSTRIA.—VIENA 27 DE NOVIEMBRE.

Se dice que la supresion del pasaje relativo á la Constitucion en la fórmula del juramento de la bandera que deben hacer las tropas, ha motivado la dimision de Mr. Schmerling, Ministro de Justicia.

FULDA 30 DE NOVIEMBRE.

El Príncipe Elector hará su entrada en Cassel el 4º de Diciembre con su guardia, un batallon de cazadores y la division de húsares. Todo el contingente de la Hesse-Electoral se convocará á principios de Mayo próximo.

PRUSIA.—BERLIN 29 DE NOVIEMBRE.

De Olmutz se ha recibido hoy un despacho telegráfico de Mr. de Mantenfeld, Ministro de Negocios extranjeros, expresando la afable acogida hecha al Príncipe Schwartzemberg, y anunciando que las cuestiones que estaban en litigio han sido ventiladas. La paz se da por cosa resuelta.

Se considera como cierta la próroga de las Cámaras al principio de la semana próxima, á causa de que en el estado actual de las negociaciones serian inconvenientes los discursos parlamentarios.

Hoy se ha presentado el proyecto de mensaje de la comision de la segunda Cámara por MM. Patow, de Bodelschwing y Keller.

COLONIA 29 DE NOVIEMBRE.

Esta mañana el Rey, despues de haber pasado revista á dos batallones del regimiento de la Landwehr de la guardia, ha vuelto á trabajar con los Ministros de Lademberg y de Stockhausen en el castillo de Berlin.

HANAU 28 DE NOVIEMBRE.

Se daba esta tarde como cosa segura que todas nuestras cuestiones habian tenido una solucion pacifica. Un enviado del Rey de Prusia habia llegado, segun decian, á Wilhansbaldt para ponerse de acuerdo con el Gobierno respecto á los medios de restablecer la autoridad del Elector, y de que partan las tropas prusianas cuanto antes sea posible, sin que sufra menoscabo alguno el honor de la Prusia. Asegúrase ademas que van á ser llamados todos los soldados á quien se habia dado licencia; y que muy pronto despues de esto verificaria el Elector su entrada en Cassel.

EGIPTO.—CAIRO 16 DE NOVIEMBRE.

Por si no hubiese llegado á noticia de VV. un detallado relato de los tristes y desoladores acontecimientos de que ha sido víctima la numerosa y rica poblacion cristiana de Alepo, me apresuro á suministrarles una breve reseña de aquellas escandalosas y vandálicas escenas, mas propias de los bárbaros tiempos de la edad media, que del ilustrado siglo en que vivimos. Advertio á VV. que tengo estos pormenores de origen muy fidedigno, de dos sujetos de consideracion que habitan ha mucho tiempo la ciudad de Alepo, y que por su posicion y circunstancias no pueden alterar las relaciones.

La plebe de Alepo, unida á una pandilla de beduinos, que como la generalidad de los mahometanos de la Siria detestan el nombre cristiano y codician las riquezas de sus secuaces, tomaron por excusa el evadirse de la leva que, por disposicion de la Puerta, se debia efectuar en aquellos países, y alzaron el ensangrentado pendon de la rebelion. La villa, á la sazón, tenia unos 600 hombres de todas armas de guarnicion; fuerza, que bien dirigida, habria bastado para ahogar en su principio la insurreccion; pero el General Gobernador creyó oportuno encerrarse y atrincherarse en un cuartel, lisongeándose proteger y defender el antiguo arsenal: sin embargo, ni aun esto le fue dado; los insurgentes lo tomaron y se apoderaron de todas las armas que contenia. Dueña de sí misma aquella desenfrenada poblacion, se abandonó desde la noche del 16 hasta el 19 de Octubre último á todos los excesos imaginables contra la inerme y pusilánime poblacion cristiana indigena. Sucesivamente y sin encontrar resistencia alguna invadieron cuatro de los barrios habitados por los cristianos, el primero fue defendido y protegido por algunos honrados turcos; así que solas cinco casas, entre ellas la de un frances, fueron las saqueadas; pero las otras tres, donde habitaban los mas ricos y hacendados, fueron saqueadas y destruidas completamente.

Pasan de 480 las familias cristianas, que de acomodadas y ricas que eran, han quedado en la mayor indigencia. Infinidad de sus individuos fueron maltratados, apaleados y heridos, y debieron su salvacion á la fuga y á la proteccion que hallaron en los consulados y conventos nuestros, que con el barrio de los europeos quedaron ilesos. Esto no obstante cometieron ocho asesinatos, y el venerable Patriarca de los católicos siriacos recibió tres graves cuchilladas, salvándose del furor de los asesinos un piadoso turco que lo escondió y condujo despues al consulado frances.

La mano se resiste á trazar el doloroso cuadro que me trasciben de las horribles barbaries y nefandos crímenes de que fue víctima el débil sexo en la primera noche de aquella dolorosísima tragedia.

A las joyas y vasos sagrados de que abundaban aquella iglesia y palacio patriarcal les pegaron fuego en presencia de su desolado pastor. Igual suerte corrieron otras des iglesias y sus palacios episcopales patriarcales del rito griego católico, y la iglesia y palacio de los griegos cismáticos. Les faltó el combustible para reducir tambien á cenizas la iglesia y palacio arzobispal de los armenios católicos; pero quedó completamente saqueado y profanado. Se calculan en seis millones de piastras lo que han perdido en edificios y alhajas estos antiguos santuarios.

Seria tan pesada como dolorosa tarea el proseguir la descripcion de tan lamentables hechos; así que me limitaré á decir á VV. que, hartos aquellos caribes de botin y de maldades, se pacificaron el cuarto día é impusieron á aquel Gobernador una capitulacion, que él se creyó obligado á aceptar para tranquilizar el pueblo. En ella, despues de estipular el perdón general, la abolicion de la contribucion personal y de la leva, de darse un Gobernador á gusto de los sublevados, se estipularon condiciones serviles para los cristianos; la prohibicion del culto externo, y por consiguiente la prohibicion del uso de la cruz y ornamentos en los entierros &c., el del uso de las insignias episcopales y el toque de campanas y campanillas.

La Sublime Puerta, informada oportunamente de todos estos acontecimientos, se ha apresurada á expedir una fragata de vapor, que llegó á Beirut á primeros del corriente, conduciendo un emisario suyo, quien tan pronto como desembarcó pasó á Damasco á conferenciar con el generalísimo del ejército otomano, ahora concentrado en dicha ciudad. Es de esperar que el ilustrado y filantrópico Sultan que rige el imperio adoptará las prontas y enérgicas medidas de reparacion y represion que exige tan inaudito atentado.

Los cristianos de las demas poblaciones estaban en la mayor ansiedad, y en mas de una ciudad veian amenazadas sus vidas y haciendas por las fanáticas turbas mahometanas. El comercio en general temia que se apoderasen de los ricos depósitos de mercancías que existen en el golfo que sirve de escala al comercio de Alepo. En fin, la Siria toda estaba en víspersas de insurreccionarse so pretexto de evadirse del servicio militar, y la leva decretada no ha producido hasta la fecha mas que 360 hombres, que, encadenados y muy escoltados, han embarcado y mandado á Constantinopla. En este estado quedaban aquellos infelices habitantes cristianos el 5 del corriente en que me participan las últimas noticias.

No faltarán personas en Europa que, á imitacion de muchas de por aqui, crean que aquellos malhadados acontecimientos son producto de altos manejos é influencias remotas, no ajenas á la diplomacia; pero el fiel relato de las circunstancias que las han originado y acompañado, y el conocimiento práctico que muchos años de residencia en estos países me han suministrado sobre el instinto y propensiones de aquella poblacion mahometana, me convencen que esto no ha sido sino efecto del irreconciliable odio que profesa á nuestra santa religion y sus setuaces, odio que se acrecentó por los muchos beneficios y exenciones de que estos fueron objeto durante el sabio y fuerte Gobierno de Mehemet-Ali, y por la codicia con que los primeros han mirado siempre los bienes y haciendas de los cristianos y de sus templos. La excusa ó causa determinante ha sido la promulgacion de la leva, aborrecida por aquellos naturales; y la seguridad del éxito, y quizás de la impunidad, ha estado en la multitud de los insurgentes, y en la mala direccion de las tropas de la guarnicion. Por mas que estos hechos parezcan coligarse y coincidir con el atentado últimamente cometido en Constantinopla, considero aquellos ajenos de toda extraña influencia, y si solo consecuencias legítimas del fanatismo religioso y de los instintos de reaccion contra todo el que no profesa la sensual doctrina de Mahoma.

Otra casual, pero notable coincidencia, es que en esta misma fecha cumple un siglo de la atroz matanza que los árabes de Damietta hicieron en todos los franceses que á la sazón residian en ella, sin exceptuar su Cónsul.

Confiamos en que los Gobiernos europeos coadyuvarán con sus influencias y poderosos esfuerzos á las rectas miras del Sultan, á fin de que no se repitan mas aquellos vandálicos excesos y que se haga un ejemplar castigo sobre las fanáticas turbas de asesinos que, en nuestra ilustrada y tolerante era, han dado tan escandaloso é inaudito ejemplo de barbarie.

Olividaba decir á VV. que el General Ben (Murat Baja,) que á la sazón se hallaba en Alepo, se ofreció á pacificar y desarmar los insurgentes con 200 hombres que pusiesen á sus órdenes; pero como hiciera esta proposicion dos dias despues del saqueo y capitulacion y cuando los revoltosos estaban armados y victoriosos, los Sres. Cónsules, protestando mancomunadamente, impidieron llevar á efecto aquel arrojado é incierto proyecto, que no sirviendo para reparar los males acaecidos, dado que hubiese un éxito feliz, habria acarreado forzosamente, en caso contrario, nuevos y mayores desmanes, y quizás el degüello en masa de toda aquella poblacion cristiana.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 3 de Diciembre.

En la mañana de ayer se celebraron en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino los funerales de cuerpo presente del Excmo. Sr. Conde de Moy, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales. El féretro fue conducido á la última morada en coche de lujo, marchando á su lado cuatro señores Generales, y siguiendo detras el Excmo. Sr. Capitán general con numeroso acompañamiento de varias Autoridades, Jefes de alta graduacion y de otras muchas personas, deudos y amigos del distinguido militar y cumplido caballero, á quien tributaban aquella última muestra de aprecio. Sobre la caja mortuoria estaban colocadas la faja y cruces que fueron recompensa de sus buenos y leales servicios. Un batallon del regimiento del Príncipe hizo los honores de ordenanza, y junto al mismo cementerio verificó una tercera descarga.

Ayer las campanas de esta santa iglesia anunciaron el acto de la toma de posesion de la dignidad de arcediano mayor de la misma (por poderes), concedida por la municipalidad de S. M. á favor de un prebendado de la catedral de Burgos.

Hemos oido asegurar que correspondiendo á los desec de gran número de fieles, el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba volverá á predicar antes de ausentarse de esta capital. (Del Diario.)

Idem 4.

Una noticia importante tenemos que comunicar hoy á nuestros lectores aficionados á las delicias del campo, sin tener que sufrir las incomodidades de un largo viaje. Trátase de ensanchar el delicioso sitio llamado el Criadero, pero de un modo digno de la segunda capital de España: de hoy mas contará Barcelona un lugar de recreo, del cual servirá de ameno solaz á sus habitantes durante los calurosos dias de verano. El actual Ayuntamiento ha resuelto, previa la autorizacion de los principales contribuyentes, conforme previene la ley, comprar los campos que median entre el Criadero y otro campo de su propiedad, inmediato al glasis de la puerta del Angel.

En aquella dilatada extension de terreno, que por inmediacion á la puerta de Isabel II puede decirse se halla al extremo de la Rambla, ademas de los jardines, bosques é invernales que deberán establecerse habrá, segun tenemos entendido, una hermosa casa rústica con varias dependencias análogas á aquel establecimiento, entre las cuales no será sin duda la menos importante un gran salon para café y refrescos. Si este proyecto llega á realizarse, como no dudamos, el actual Ayuntamiento habrá merecido bien de sus conciudadanos.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Claret, Arzobispo de Cuba, debe salir para su destino á mediados del mes actual. Hará su viaje en la muy hermosa, sólida y velera fragata la Nueva Teresa cubana, construida habrá como un año en los astilleros de Canet de Mar, propia del Sr. D. Rafael Masó y Pascual. Parece que este caballero ha destinado para el Arzobispo y su comitiva toda la excelente cámara de papa, habiéndose negado á admitir en ella pasajero alguno. (Del Sol.)

Idem 5.

Como indicábamos en otro número, ayer celebraron los artilleros la fiesta de su patrona Santa Bárbara en la iglesia

de Santa Mónica. La función según costumbre fue lucida y favorecida con una distinguida concurrencia.

Hoy tiene lugar la misa fúnebre en sufragio de los finados.

El domingo debe tener lugar una grande función en la iglesia parroquial de Mataró con motivo de verificarse la inauguración de los coros de la Purísima Concepción, á la que ha sido invitado para asistir el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba.

En la mañana de ayer ocurrió en esta capital un suceso terrible, al paso que lastimoso y extraordinario. Según todas las apariencias, un jóven de unos 14 años de edad, natural de Torredembarra, pero que tiene á sus padres establecidos en esta capital, se suicidó de un modo que se presenta como incomprensible en una persona de tan cortos años, dotada de muy buenos sentimientos religiosos, y cuya conducta era ejemplar bajo todos conceptos, no pudiéndose atribuir sino á un arrebatado de enajenación mental.

Dicho jóven vivía y trabajaba en clase de aprendiz de zapatero en la tienda de sus amos, establecida en la plaza del Pino en la casa llamada de la Congregación de la Sangre. El martes por la noche cenó tranquilamente y con buen apetito, hablando hasta con alegría de diferentes objetos que durante el día habían fijado su atención. Toda la familia se retiró con el mayor sosiego, y durante la noche no se apercibió de la menor novedad. A las seis de la madrugada, al ir á abrir la puerta dos hijos del maestro, uno de ellos sacerdote, juzgábase de su asombro al encontrar ahorcado, colgado de una cuerda fijada en un garfio de la pared, situado casi detrás de dicha puerta, al infeliz mancebo. Una escalera de mano colocada junto al cadáver daba á comprender el fatal objeto para que había servido.

Preocupados con el trastorno que era consiguiente, dieron los dos hermanos voces de auxilio, y se dió acto continuo conocimiento á la Autoridad del lastimoso suceso de que acababan de ser testigos.

Según todas las apariencias, el desventurado jóven había atentado contra su vida, á no ser, cosa que no puede comprenderse, que hubiese muerto por resultado de alguna casualidad en el momento en que sus amos se retiraron á sus cuartos. Su cama estaba intacta.

A los pies del cadáver se encontraron unos rosarios, y en los bolsillos de la ropa que llevaba puesta algunos cuartos, aleluyas y otros juguetes que indican las inclinaciones de niños. La estrangulación no había impreso en su rostro marcadas señales.

La Autoridad se constituyó en la casa en que tuvo lugar la ocurrencia para practicar, como era de su deber, las convenientes averiguaciones, siendo de advertir que los dueños de aquella son personas honradísimas y de recomendables antecedentes, y están exentas de la mas leve clase de sospecha.

Nos escriben de las Palmas de Canarias con fecha 10 de Octubre:

En esta isla tuvimos un pequeño terremoto, muy sensible en Terror y cercanías, sin alcanzar á esta ciudad. A las diez y cuarto de la noche empezó un furioso viento, y en pocos minutos se estremeció todo, y lo mismo sintieron varios vecinos del pueblo. El 11 se descubrió una grande abertura en un campo que está entre Terror y la ciudad. Esto llamó la atención, se examinó luego, se introdujeron cañas para ver si pasaba muy adentro, y nada fue suficiente para llegar al fondo. Esta abertura tiene de ancho un palmo escaso, pero de largo mas de una legua, y lo que mas admira es que no solo se abrió el campo en línea recta, si que tambien un risco de viva peña siguiendo la misma línea.

A fines de Setiembre se hizo la traslación de los restos mortales del General Morales desde el cementerio de las Palmas al mausoleo que se elevó en la capilla de su casa de campo. Celebró la misa de difuntos, y compuso en latín el epitafio, el Ilmo. Sr. Obispo, conteniendo este en pocas palabras la oración fúnebre que pronunció el presbítero Don Salvador Codina, secretario y hermano de S. Ilma., á la que concurren las Autoridades y considerable auditorio. (Del Diario)

Sabemos que durante el corto tiempo que se halla establecida en la provincial casa de Caridad la escuela de párvulos, á la cual concurren todos los que se albergan en aquel establecimiento, ha dado aquella utilísima institución provechosos resultados en beneficio de la moral y de la religión de aquellos jóvenes. Tan notable ventaja en pro de la juventud desgraciada es debida al buen celo y acertada dirección, así del profesor que se halla al frente de dicha escuela, como de las hermanas correctoras que le secundan dignamente en su tarea. Consideramos que si andando el tiempo las escuelas de párvulos llegan á aumentar en número, la de la provincial casa de Caridad debiera considerarse como una de las mejores escuelas normales de este principado.

En uno de los campos inmediatos á la villa de Torredembarra acaba de morir repentinamente una muger de edad de 103 años, siendo lo mas particular que jamas tuvo que guardar cama por enfermedades, ni padeció el mas mínimo achaque á pesar de su larga vida. (Del Sol.)

Visitamos ayer el templo que habla, y ciertamente nos admiró el espectáculo por la novedad. El aparato se compone de una jaula enteramente aislada y suspendida del techo por medio de un cordón; de una de sus cuatro caras sale un tubo que acaba en una bocina, se dirigen las preguntas al templo aplicando allí la boca, y poco despues se oye una voz opaca y que parece salir de dentro del mismo templo, que responde á las mismas. El templo solo contesta á las preguntas que se le dirigen en español; á las que se le hacen en otro idioma dice que no comprende.

De todos modos es un espectáculo curioso, y que no dudamos dará á muchos que discurrir. (Del Ancora.)

Vich 2 de Diciembre.

Ayer se inauguró la Junta de minas, denominada de la Aurora, bajo la presidencia de este Sr. Juez, la cual ha mandado ya la explotación de una mina de plata y plomo en las montañas inmediatas á Rivas, y se dice que da un

54 por 100 de la primera, y un 45 por 100 de lo segundo: parece que dichos señores se las prometen muy felices, y que van á hacerse ricos cuanto antes; mas según el parecer de otros lo ven muy turbio.

Hoy se dice si en Berga los trabajadores se habían quedado sin jornal por haberles despachado sus amos con motivo de haber querido los primeros imponerles condiciones en el tiro de las piezas de algodón; mas despues se ha dicho que reina ya la mayor armonía, de resultados de haberlo todo arreglado la Autoridad local de aquella población.

A causa de haber llovido se presentan los trigos muy ufanos; pero en cambio experimentamos por las mañanas una densa niebla, que se mete hasta los tuétanos. (Del Sol.)

Valencia 4 de Diciembre.

Ayer salió de esta ciudad para Cartagena, adonde ha sido destinado, el segundo batallón del regimiento de Jaen, al mando del Coronel D. Pablo Vegas. Le reemplaza en esta guarnición el regimiento de cazadores de Barbastro. (Del Diario Mercantil.)

Tersa la azulada bóveda, esplendente el astro del día, limpia la atmósfera y agradable en extremo la temperatura, con tal benignidad se ha anunciado el presente invierno que hacia dudar haya otro clima mas privilegiado. Ayer no obstante el termómetro descendió algun grado, y el aparato de lluvia ó quizá de nieve fue aumentando durante el día, si bien algun rato pudo el sol romper con sus rayos la encapotada atmósfera. Nuestros campos necesitan agua, los labradores la piden con ahínco, y los propietarios de algunos puntos de la provincia andan ya inquietos. En Aragon y en parte de la provincia de Cuenca las nevadas han sido grandes, según hemos oido. Ojalá su blanco manto se extienda hacia estas costas del Mediterráneo: aunque de poco abrigo, le soportaríamos con gusto, con tal de ver alegre esa inmensa multitud de cultivadores tan laboriosos y pacíficos que inclinan de continuo sus cuerpos con el hazadon. (Del Cid.)

Idem 5.

El cuerpo de artillería ha celebrado este año la festividad de su patrona con la solemnidad que acostumbra. El martes por la tarde hubo cucañas en el patio de la Ciudadela, se lidiaron tres toros, y se dió muerte á uno de ellos, que estaba destinado para la cena: esta tuvo lugar á presencia de la oficialidad en una de las baterías, adornada con profusión de luces de colores y gran número de trofeos militares: durante ella estuvo tocando la música del cuerpo; y concluida que fue, recibieron los Oficiales las demostraciones de afecto de sus subordinados que en tal día pueden estos prodigarles. Ayer se celebró la función de iglesia con gran pompa, y por la tarde comieron juntos todos los Oficiales en la fonda de Villarrasa, reinando entre ellos la cordialidad y union que distingue á cuantos sirven en esta arma. Hoy se celebrarán en la iglesia de Santa Catalina de Sena las exequias de los difuntos del cuerpo de artillería.

Ayer se abrió al público la exposición que celebra anualmente la sociedad de Amigos del país, y continuará hasta el 12 inclusive de nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en el local de la casa enseñanza de niñas. (Del Diario Mercantil.)

Idem 6.

En la junta del domingo 4º de Diciembre se constituyó definitivamente la Real Academia de nobles y bellas artes de San Carlos con arreglo á la nueva organización, quedando formadas las secciones en la forma siguiente:

Sección de pintura, grabado en dulce y dibujo.

D. Francisco Llácer, D. Francisco Peris, D. Teodoro Blasco Soler, Sr. Conde de Soto Ameno, D. Mariano Antonio Manglano, D. Vicente Castelló, D. Juan Dorda, D. José Romá, D. Miguel Pou y D. Luis Tellez. El profesor de la cátedra de historia, vacante.

Escultura y grabado en hueco.

D. Antonio Esteve, D. Tomas Rocafort, D. Francisco de Paula Labaila y D. Santiago García.

Arquitectura.

D. Salvador Escrig, D. Joaquin Cabrera, D. Lucio del Valle, Sr. Marques del Tremolar, D. Francisco Carbonell, D. Manuel Fornés, D. José Serrano y D. Timoteo Calvo. Tesorero, D. Teodoro Blasco Soler. Bibliotecario, D. Mariano Manglano.

De estos 24 académicos que componen la corporación, la Academia solo ha nombrado tres por la pintura y dibujo, uno por la arquitectura y dos no profesores: los restantes han sido nombrados por S. M., y sabemos que ha sido muy sensible para la corporación no poder incluir tambien á otros dignos artistas de mérito de esta ciudad, como son los Sres. Perez, Viló, Montesinos, Llácer, Agulló, Marzo y otros mas que ahora no recordamos, como tambien personas de alta categoría que pertenecian á la antigua Academia; pero como S. M. solo ha fijado 24, no estaba en las facultades de la Academia aumentar el número, aunque según tenemos entendido los que ahora no han tenido cabida conservarán sus títulos, honores y prerogativas, asistiendo á las juntas públicas, é ingresando en la nueva Academia en las vacantes que ocurran por el orden de antigüedad.

En el Liceo valenciano han sido elegidos para desempeñar los cargos generales en el año próximo los señores siguientes:

Presidente, Sr. Marques de Cáceres. Vicepresidente, D. Jaime Sales. Secretario, D. Ignacio Castells. Vicesecretario, D. Tomas Esteve. Tesorero, D. José Sorni. Conservador, D. Mariano Antonio Manglano.

Habiendo tenido noticia el Alcalde de Tous de que recorrían el término seis hombres armados con trabucos, salió en su persecución y logró prenderlos á las inmediaciones

de Cortes de Pallás, quedando de este modo la comarca libre de malhechores.

Para hoy está señalada la vista en esta Audiencia de la causa seguida contra José Baltasar y Andreu, de Benifayó de Espioca, sobre heridas y sucesiva muerte de su madre Vicenta Andreu: defiende al reo el letrado D. Vicente Tormo. (Del mismo.)

Sevilla 4 de Diciembre.

De los estados que redacta la Aduana de esta capital resultan embarcadas por este puerto para otros del reino en todo el mes anterior 73,466½ fanegas de trigo y 2189 arrobas de harina. (Del Diario.)

## ANUNCIOS.

PARA MANILA.

Saldrá de la bahía de Cádiz, en todo el próximo mes de Enero, la magnífica fragata española, de 700 toneladas, Reina de los Angeles, su capitán Tutón, que se espera de Manila en el presente mes.

Es buque nuevo, hecho á todo costo, de sobresaliente andar y con grandes comodidades para pasajeros, á quienes se asegura en su segundo viaje el excelente trato que tanto lo acreditó en el primero.

Para mas informes dará razón en Madrid D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 41, y en Cádiz su dueño D. Ignacio Fernandez de Castro. 6

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA A MATARO.

No habiendo podido verificarse la junta general de 30 del pasado por falta de un número suficiente de accionistas, de conformidad al Real decreto de 20 de Marzo del presente año en que se aprobaron los estatutos de la sociedad, se cita nuevamente á los señores accionistas para el día 23 del corriente á las cuatro de la tarde en el mismo salon de Ciento de estas casas consistoriales.

Los señores accionistas que se consideren con derecho á la asistencia podrán pasar á la secretaría de mi cargo á recoger la cédula correspondiente desde el día 14 hasta el 21 inclusive, excepto el día 15, por ser domingo. Las horas de oficina son de las diez de la mañana á las dos de la tarde y de las cuatro á las seis de la misma.

Barcelona 4º de Diciembre de 1850.—Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Pedro Surrá y Rull invitan á los Sres. accionistas de la sociedad Union-ferro-carbon para que se dignen concurrir á las once de la mañana del día 20 de este mes á la calle del Desengaño, número 12, cuarto segundo de la derecha, donde se les hará saber el objeto de esta junta, promovida por orden del Excelentísimo Sr. Jefe superior político de esta provincia.

Se advierte á los Sres. socios que esta es la segunda vez que se les convoca, y los que no concurren pasarán por lo acordado en dicha reunion.

D. Antonio Jimenez, D. Francisco Obregon, D. Gabriel de la Mella ó los herederos de estos, y las personas que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria de un señor de Torquera, se servirán, si gustan, dirigirse á D. Joaquin Francisco de Luchi, de Cádiz, calle de Don Carlos Bilbao, núm. 66, á fin de imponerse de un particular que les interesa. 5

ENSAYO CRÍTICO sobre la vida pública del Excmo. señor D. Juan Bravo Murillo.

Esta obra, la misma que se anunció con el título de Historia del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, ha visto la luz pública y ha empezado á repartirse.

Consta de un tomo en 4º, impreso en buen papel satinado, y con el retrato de dicho señor, perfectamente litografiado y de un exacto parecido.

La importancia de esta obra es reconocida en la situación presente. El autor detalla la vida del Sr. Bravo Murillo juzgándole como abogado, como fiscal, como Diputado, como escritor, como Ministro de Gracia y Justicia, de Comercio y de Hacienda: el juicio de sus actos públicos es imparcial, y da á conocer todos sus trabajos y disposiciones, analizándolas.

Se vende esta obra á 60 rs. en las librerías de Monier, Guesta, Bailli-Bailliere y Matute.

En provincias librando sobre correos en carta franca la cantidad de 70 rs. á favor de su editor, calle de San Roque, núm. 8, cuarto segundo, que lo remitirá franco.

## TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—El Diablo Cojuelo, baile en cuatro actos.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—D. Bernardo de Cabrera, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original del Sr. D. José Heriberto García de Quevedo.—La rondeña, baile.—Los Zopatos, sainete.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—La Alquería de Breña, acreditado drama en cinco actos, en el que el primer actor y director D. Juan Lombía desempeñará el papel de Kerouan. El drama será puesto en escena con el esmero que requiere su complicado desempeño, y exornado con la música misma con que se representa en Paris.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Faldas de Honor y Amistad, comedia en tres actos.—Los Marineros de Cádiz, baile.—La Sal de Jesus, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Con un palmo de narices.—Escenas en Chamberí.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.